

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

CANTABRIA

Resolución por la que se inicia el proceso de información pública del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de «Mejora de la plataforma y ordenación de la carretera N-611, de Palencia a Santander. Tramo: Cuatro Caminos-Bezana. Puntos kilométricos del 0,700 al 6,300. Clave: 30-S-2050»

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en esta Demarcación de Carreteras para la ocupación de los terrenos necesarios, con motivo del proyecto de construcción «Mejora de plataforma y ordenación de la carretera N-611, de Palencia a Santander. Tramo: Cuatro Caminos-Bezana. Puntos kilométricos del 0,700 al 6,300. Clave: 30-S-2050», aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras, y ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa con fecha 14 de abril de 1987,

Esta Demarcación de Carreteras en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con los artículos 17, 18 y 52 de la misma Ley y 56 del Reglamento de Expropiación de Urgencia, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los bienes y servicios precisos para la construcción del proyecto, y abrir información pública por el plazo reglamentario de quince días, para que cualquier persona pueda presentar alegaciones a los efectos de rectificar posibles errores que pueden aparecer en la relación de los bienes y derechos afectados, que se encuentran enmarcados en los términos municipales de Santander y Camargo, expuesto en el tablón de anuncios de dichos Ayuntamientos, así como en los locales de la Demarcación de Carreteras del Estado, calle Vargas, número 53, novena planta, de Santander, en horas de oficina.

Santander, 6 de mayo de 1987.-El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Vicente Revilla Durá.-5.905-E (30793).

Subdemarcaciones de Carreteras

Andalucía

GRANADA

Resolución referente al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto: Clave 1-MA-425, «Autovía de la Costa del Sol. Málaga-Algeciras. Duplicación de calzada. CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, pp.kk. 202,000 al 214,620. Términos municipales de Mijas y Fuengirola».

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en los términos municipales de Mijas y Fuengirola (Málaga), con motivo de las obras del proyecto: Clave 1-MA-425, «Autovía de la Costa del Sol. Málaga-Algeciras. Duplicación de calzada. CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, pp.kk. 202,000 al 214,620. Términos municipales de

Mijas y Fuengirola», a los que le es de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de noviembre de 1986 por el que se declara la urgencia de ocupación de los bienes afectados, considerando implícita la necesidad de ocupación, esta Subdemarcación ha resuelto señalar los días 8 de junio de 1987, de once a catorce horas y de diecisiete a veinte horas; 9 de junio de 1987, de nueve a catorce horas; 11 de junio de 1987, de nueve a catorce horas, y 12 de junio de 1987, de nueve a catorce horas, en el Ayuntamiento de Mijas, y día 9 de junio de 1987, de las diecisiete a las diecinueve horas, en el Ayuntamiento de Fuengirola, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados, cuya relación estará expuesta en los tabloneros de anuncios de los citados Ayuntamientos, en las oficinas de la Subdemarcación en Granada, avenida Madrid, número 7, y en la Unidad de Carreteras de esta Subdemarcación en Málaga, paseo de la Farola, número 7, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y Perito de la Administración, así como los Alcaldes de Mijas y Fuengirola, o los Concejales en quienes deleguen a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones ante esta Subdemarcación, en las oficinas citadas, hasta la fecha de levantamiento de actas a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Granada, 14 de mayo de 1987.-El Jefe de la Subdemarcación, Rafael Villar Rioseco.-6.172-E (32856).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Real Academia de Ciencias y Artes

BARCELONA

En la reunión del pasado día 12 de marzo, el pleno de la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona acordó declarar las ocho vacantes de Académico numerario que a continuación se relacionan, con indicación de la especialidad científica a la que deberá pertenecer en cada caso el Académico que resulte elegido, y la Sección de la Corporación a la cual dicha especialidad se asigna:

Sección	Especialidad
1. ^a	Informática Teórica.
1. ^a	Evolución Estelar.
2. ^a	Física Teórica.
2. ^a	Química Analítica.
3. ^a	Cristalografía.
3. ^a	Geología Histórica.
4. ^a	Microbiología.
5. ^a	Construcción Arquitectónica.

Hasta treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio, los Académicos numerarios de la propia Academia pueden dirigir al Director de la Sección respectiva un escrito documentado proponiendo candidatos.

La Secretaría de la Academia (rambla de los Estudios, 115, 08002 Barcelona), se lunes a viernes y de diecisiete a diecinueve, facilitará a las personas interesadas cuanta información deseen.

Todo ello se hace público en cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos.

Barcelona, 13 de marzo de 1987.-El Presidente de la Academia, Enric Freixa Pedrals.-1.559-D (30688).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica, que consiste en una línea de distribución a 25 KV y el centro de transformación 578, con origen en la de igual tensión «Derivación a centro de transformación 132-pueblo de Cires» y final en el centro de transformación 578 Buirra y Torre de Buirra, en las provincias de Lérida y Huesca, solicitada por la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima», y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización para establecer la instalación eléctrica consistente en una línea de distribución de energía eléctrica a 25 KV y el centro de transformación 578, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, consistente en una línea aérea de distribución de energía eléctrica y un centro de transformación, descritos a continuación:

a) Línea aérea de distribución de energía eléctrica a 25 KV, circuito simple, trifásico, con conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección total. Aislamiento por medio de aisladores de vidrio Arvi 42 y Esperanza 40/100, apoyos metálicos y de hormigón. La longitud total del trazado de la línea es de 2.069 metros. Afecta terrenos en las provincias de Lérida, término municipal de Pont de Suert, y de Huesca, término municipal de Bonansa. Dicha línea tiene su origen en el apoyo T.1 de la línea a 25 KV «Derivación a centro de transformación 132-pueblo de Cires» y su final en el centro de transformación 578, situado en el apoyo de idéntica denominación de la línea en cuestión.

b) Centro de transformación del tipo interperie, compuesto por un transformador de 50 KVA de potencia nominal y relación de transformación de 25.000/380-220 V y los adecuados dispositivos de protección. Dicho centro de transformación estará fijado en el apoyo del centro de transformación 578, final de la línea y situado en el término municipal de Bonansa, próximo a la carretera de acceso al pueblo de Buirra, en la provincia de Huesca.

La finalidad de la instalación es la de ampliar y mejorar la red de distribución en la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de seis meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Madrid, 29 de abril de 1987.—El Director general de la Energía, Víctor Pérez Pita.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía de Lérida y Huesca.—2.503-7 (32000).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto V-T-105. C.1 «Acceso. Variante de Tivissa. Carretera T-303, punto kilométrico 20+521,698 al 21+974,773. Tramo: Tivissa. Término municipal: Tivissa.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 1987, en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» de 6 de marzo de 1987 y en el periódico «Catalunya Sud» de 21 de febrero de 1987, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada la urgencia en la ocupación por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 9 de abril de 1987.

He resuelto señalar el día 15 de junio de 1987, en base a lo establecido en el artículo 52, consecuencia segunda, de dicha Ley, para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropiaran.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en este Departamento (calle Doctor Roux, número 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Tivissa, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, apor-

tando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos o/y un Notario.

Barcelona, 11 de mayo de 1987.—El jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—6.039-E (32590).

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Agricultura y Pesca

Información sobre la expropiación forzosa por las obras del «Camino de Zureda a Quinto de Caley y ramal a Campa de Gallina (Lena)», con señalamiento de fecha de actas previas a la ocupación

Habiéndose acordado por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión de 3 de abril de 1986, la urgente ocupación de los terrenos afectados por la ejecución de las obras del «Camino de Zureda a Quinto de Caley y ramal a Campa de Gallina (Lena)», esta Consejería ha resuelto fijar el día 8 de junio de 1987, a partir de las diez horas (diez) en el Ayuntamiento de Lena, para en su caso posterior traslado al terreno, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y de la provincia, y se notificará a los interesados a tenor de los artículos 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los mismos, hasta la fecha del levantamiento del acta previa, puedan formular por escrito, ante esta Consejería, alegaciones a los solos efectos de subsanar errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados por la urgente ocupación.

Los propietarios pueden hacer uso de los derechos que en su regla tercera les concede el mencionado artículo 52 de la Ley.

Oviedo, 8 de mayo de 1987.—El Consejero, Jesús Arango Fernández.—6.161-E (32845).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

CIUDAD REAL

Autorización administrativa de instalaciones eléctricas

A los efectos previstos en la Ley de 16 de diciembre de 1954, Ley 10/1966, de 18 de marzo, artículo 9.º del Decreto 2617/1966, artículos 16 y 17 del Decreto 2619/1966, y con las atribuciones conferidas en el Real Decreto 2569/1982, se somete a información pública la petición y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente: LMT-13210253109. CT-13240253109.
Peticionario: «Madara, Sociedad Anónima», T.4.844, con domicilio en Villarta de San Juan, plaza del Caudillo, número 2.
Finalidad: Elevación de aguas.
Emplazamiento de la instalación: Las Labores. Carretera de Manzanares-Arenas de San Juan, punto kilométrico 19,200.

Características: Línea aérea, trifásica a 15 KV, y 768 metros de longitud, con origen en la línea a 15 KV, propiedad de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», y final en «Factoría Tabora, Sociedad Anónima», cuya potencia de transformación es de 200 KVA.

Presupuesto: 5.486.128 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, sita en la calle de Alarcos, número 31 de esta capital, y formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, por escrito, duplicado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ciudad Real, 18 de febrero de 1987.—El Delegado provincial, Pedro Aranguez Ruiz.—818-D (31046).

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

JAEN

Iniciado expediente de expropiación forzosa de terrenos comprendidos y afectados por el proyecto de ejecución de la obra «Terminación de asfaltado del camino vecinal de Cambil a Arbuñiel», obra número 20 del Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 1987, y declarada de urgente la ocupación de los bienes afectados por expropiación forzosa de las obras y servicios incluidos en el sistema de Planes Provinciales para el año 1987, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, por Decreto 71/1987, de 18 de marzo, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del día 3 de abril de 1987, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se fija para el levantamiento de acta previa a la ocupación de los bienes, que a continuación se relacionan, el día 17 de junio del presente año, a las diez horas de su mañana, en el Ayuntamiento de Cambil, sin perjuicio del traslado a las fincas objeto de expropiación, si fuera necesario, y para cuyo acto se cita a los propietarios y demás personas afectadas que pudieran ostentar derechos sobre tales bienes, quienes deberán concurrir por sí o legalmente representados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario, con aportación de la escritura de propiedad de la finca o de constitución de derecho que sobre la misma ostenten y recibo de contribución del último año, advirtiéndoseles que el acta se levantará aun en el caso de que no concurren alguno o algunos de los propietarios afectados.

Asimismo, se advierte a los interesados que, a tenor de lo establecido en el apartado 2.º del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta excelentísima Diputación Provincial alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que son los siguientes:

Nombre y apellidos: Encarnación Pérez Serrabona. Clase de terreno: Regadío. Superficie afectada: 210 metros cuadrados.

Nombre y apellidos: Herederos de Juan Córdoba Jiménez. Clase de terreno: Regadío. Superficie afectada: 584 metros cuadrados.

Nombre y apellidos: Carmen Aguilera Aguilera. Clase de terreno: Regadío. Superficie afectada: 534 metros cuadrados.

Jaén, 11 de mayo de 1987.—El Presidente, Cristóbal López Carvajal.—6.173-E (32857).